

RESOLUCIÓN N°02

**El Grupo de Acción contra el Blanqueo de Capitales en África Central (GABAC),
Reunido en pleno ordinario el 5 de septiembre de 2017, en Brazzaville, República
del Congo,**

**Tras haber seguido la ponencia del Secretario Permanente sobre el estado de la
aplicación de las Resoluciones 1267 y 1373 del Consejo de Seguridad de las
Naciones Unidas y sobre los resultados de la revisión realizada con respecto a ello
por el GAFI a través de la red mundial responsable de la lucha anti blanqueo y
contra la financiación del terrorismo.**

Vistas las Resoluciones 1267 y 1373;

**Visto el Reglamento n.º 1/CEMAC/UMAC/CM de 16 de abril de 2016 relativo a
la prevención y a la represión del blanqueo de dinero, la financiación del
terrorismo y la proliferación en África Central;**

**Considerando el carácter ejecutivo inmediato de las Resoluciones del Consejo de
Seguridad de las Naciones y de los Reglamentos comunitarios;**

Considerando las Recomendaciones del GAFI,

- Solicita al Secretario Permanente la elaboración de una Directiva
comunitaria que establezca el mecanismo de aplicación de las Resoluciones
1267 y 1373 en colaboración con los Ministerios de Asuntos Exteriores, de
Justicia, de Seguridad y de las Agencias Nacionales de Investigación
Financiera (ANIF);**

- A la vista de la urgencia, autoriza al Secretario Permanente a proponer el
proyecto de Directiva elaborado de esta forma para su adopción al Comité
Ministerial en cumplimiento de los procedimientos vigentes.**

Calixte NGANONGO


Presidente en Funciones del GABAC